



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2021-00251-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	INGHITH CHIRLEY CARDOSO ROMERO
DEMANDADO:	ROBINSON VARGAS CLAROS

El demandado solicita al despacho la devolución de los dineros descontados posterior a la transacción realizada con la actora y por medio de la cual se terminó el proceso por pago total de la obligación.

Una vez verificado los documentos, se acredita el cumplimiento del pago conforme se acordó por las partes, en ese sentido, se accederá a lo petitionado por el demandado.

Por secretaria elabórense los formatos para realizar la devolución de los títulos judiciales posteriores al mes de diciembre de 2022.

Finalmente, se le indica al demandado que el oficio de levantamiento de medidas cautelares ya fue remitido a la entidad pagadora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94367716919096e4d9e2419df4d014aa9dd76fec80ca55affa44319a85f9769**

Documento generado en 03/03/2022 08:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>